

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3892 Padrón correspondiente al listado cobratorio de recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y ESAMUR correspondiente al tercer bimestre 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución Alcaldía N.º 483 de fecha 22 julio de 2026, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y ESAMUR correspondiente al tercer bimestre de 2026, que asciende a la cantidad de 246.752,31 euros (doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y uno céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC AQUALIA, sita en C/ Natividad Sanz, n.º 25 de Librilla, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de cuarenta días desde que se generó el fichero por la empresa concesionaria, y entrará en vigor el día 22 julio de 2026.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Librilla, a 22 de julio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª del Mar Hernández Porras.